

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 66 Martes 18 de marzo de 2014 Sec. IV. Pág. 12435

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9638 ALICANTE

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante.

Por el presente, hago saber: Que en el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante se siguen los autos de concurso ordinario número 739/2010 - R, de las mercantiles "Promociones Villena Sol, S.L.U.", con CIF número B-03987799 y domicilio en la calle Trinidad, número 13, bajo, de Villena 03400 (Alicante), y la deudora "Promociones Gil Requena, S.L.", con CIF número B-03494473 y domicilio en la calle C/ Gran Capitán, 35, bajo, de Villena, CP 03400, en cuyo seno se ha dictado el 17-2-14 auto cuya parte dispositiva contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

"Procédase a la formación de la sección sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el artículo 167 Ley Concursal.

Dentro de los diez dias siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legitimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (artículo 168 Ley Concursal). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el artículo 169 Ley Concursal."

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente en

Alicante, 28 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140011034-1